

	SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO	Fecha de elaboración:
	LINEAMIENTOS DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL Y SUS NORMAS DE APLICACIÓN	Febrero 2023



Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Atlixco

Lineamientos para Programas Presupuestarios

Elabora: Coordinación General	Valida: Contraloría Municipal	Autoriza: Consejo de Administración	Página
---	---	---	---------------



ÍNDICE

Contenido	Página
I. OBJETIVO.....	2
II. MARCO NORMATIVO:.....	2
III. OBLIGATORIEDAD Y OBSERVANCIA:.....	3
IV. DEFINICIONES.....	3
V. LINEAMIENTOS	10
VI. MATRIZ DE INDICADORES (MIR).....	12
VII. CLAVE PRESUPUESTARIA Y ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	14
VIII. MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	15
IX. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	18
X. VIGENCIA	¡Error! Marcador no definido.

Elabora:	Valida:	Autoriza:	Página
Planeación Estratégica	Contraloría Municipal	Consejo de Administración	No. 1

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 78 fracción IV, 82, 83, 84 y 169 fracciones I, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica Municipal; 25 fracción VI, XVI, XXII y XXXI y 27 fracción XV del Reglamento Interior de Trabajo para el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Atlixco, se expiden los presentes:

LINEAMIENTOS PARA PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

I. OBJETIVO

Los presentes lineamientos tienen por objeto contribuir a la implementación del modelo de Gestión para Resultados (GPR) con apego a la metodología establecida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), denominada Metodología del Marco Lógico (MML), la cual establece una serie de elementos documentales que todo programa debe de cumplir, para garantizar la información.

II. MARCO NORMATIVO:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla
- Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla
- Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla

Elabora: Planeación Estratégica	Valida: Contraloría Municipal	Autoriza: Consejo de Administración	Página No. 2
---	---	---	------------------------

III. OBLIGATORIEDAD Y OBSERVANCIA:

Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para las y los servidores públicos que desempeñen el cargo de Titulares, Directivos y/o Gerentes de las Unidades de la Administración Pública del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Atlixco (SOAPAMA).

(E inclusive para sus enlaces en la elaboración de estos.)

IV. DEFINICIONES

Para los efectos de los presentes lineamientos serán aplicables las siguientes definiciones:

Actividad: El conjunto de acciones sustantivas o de apoyo que realizan las unidades responsables del SOPAMA para generar bienes o servicios considerados en los Programas Presupuestarios, de conformidad con las atribuciones que señala la normativa actual aplicable.

Árbol de problemas: Se utiliza para identificar la naturaleza y contexto de la problemática que se pretende resolver mediante una estrategia, programa, proyecto, etcétera.

Árbol de objetivos: Reúne los medios y alternativas para solucionar el problema principal. Gracias a ello, se logra una visión positiva de las situaciones negativas que aparecían en el árbol de problemas, aunque utilice la misma estructura. Así, se busca ir resolviendo el problema, paso a paso.

Elabora: Planeación Estratégica	Valida: Contraloría Municipal	Autoriza: Consejo de Administración	Página No. 3
---	---	---	------------------------

Componente: Los bienes o servicios que se producen o deben de ser entregados durante la ejecución del Programa Presupuestario, para dar cumplimiento al Propósito.

Enlace: La persona designada por el Titular de cada una de las áreas que componen el SOPAMA con nivel jerárquico superior de jefe de departamento, subdirector, subgerente, director, gerente o en su caso con facultades para la toma de decisiones en su área, el cual será responsable de coordinar la implementación de las acciones relativas al seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios generados por la misma.

Evaluación: El proceso de recolección de información basada en un análisis cuantitativo de información derivada de los indicadores a nivel gestión (bienes y/o servicios) de los Programas Presupuestarios, para determinar el logro de metas y objetivos respecto a los resultados esperados.

Ficha Técnica: Formato emitido por el área de Planeación Estratégica que concentra la información del Programa Presupuestario relativo a sus características generales como son:

Tipo de Indicador, dimensión, meta del indicador, comportamiento del indicador, definición del indicador, método de cálculo, variable, nombre de la variable, unidad de medida, frecuencia de medición, disponibilidad, fecha de elaboración, unidad administrativa responsable. Para una adecuada valoración del Programa Presupuestario.

FIN: Se le denomina así a la forma en que el Programa Presupuestario contribuye al logro de un objetivo estratégico de orden superior alineado

Elabora: Planeación Estratégica	Valida: Contraloría Municipal	Autoriza: Consejo de Administración	Página No. 4
---	---	---	------------------------

al objetivo de la dependencia, Plan de Desarrollo Institucional o del Plan Estatal de Desarrollo.

Frecuencia de medición: Es la periodicidad con la cual se reportan los avances y resultados obtenidos de un indicador, de una actividad ya sea de manera mensual, trimestral, semestral o anual y que se encuentra establecida en su Ficha Técnica.

Gasto Público: Las erogaciones que con cargo a Recursos Públicos realizan los ejecutores del gasto.

Gestión para Resultados: GPR Es un modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Además, proporciona una serie de instrumentos y sistemas de gestión del desempeño orientados a resultados para implementar los planes de gobierno.

Indicador de Desempeño: Es la expresión elaborada por medio de variables cualitativas o cuantitativas, para poder medir el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, para valorar el avance de las acciones o actividades del Programa Presupuestario para monitorear y evaluar los resultados obtenidos. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos o de gestión.

Indicador de Gestión: Permiten verificar la gestión de los procesos y actividades, es decir sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados o entregados. También se refiere a los indicadores de componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque.

Elabora:

Planeación Estratégica

Valida:

Contraloría Municipal

Autoriza:

Consejo de Administración

Página

No. 5

Indicador Estratégico: Permite verificar la cobertura y/o cambio producido en la población o área de enfoque que pueda atribuirse a la ejecución del programa, así como los impactos sociales y económicos alcanzados, para los cuales contribuye al programa, pero que no son sólo su responsabilidad. La medición del grado de cumplimiento de los objetivos, políticas públicas de los Programas Presupuestarios que contribuyen a fortalecer o corregir estrategias y orientación de los recursos, se refiere a los indicadores de Propósito y Fin o en su caso aquellos componentes que considera apoyos, bienes y/o servicios que impactan a la población o área de enfoque.

Informe de Evaluación de los Programas Presupuestarios: Es el documento emitido que contiene los resultados del cumplimiento de las metas de indicadores, de nivel componente, actividades, el porcentaje del cumplimiento de los Programas Presupuestarios, el cumplimiento global de la gestión, así como las observaciones o recomendaciones derivadas del proceso de seguimiento y evaluación.

Lineamientos: Los presentes lineamientos para los Programas Presupuestarios se aplicarán para la elaboración, seguimiento y evaluación de la Gestión de los Programas Presupuestarios de las respectivas áreas del SOAPAMA.

Matriz del Marco Lógico: Se compone de la Matriz de Indicadores para Resultados en un cuadro integrado por 4 conceptos horizontales (Fin, Propósito, Componente y Actividades) también conocido como Resumen Narrativo y por 3 conceptos verticales (Indicadores, Medios de Verificación y Supuestos)

Elabora:	Valida:	Autoriza:	Página
Planeación Estratégica	Contraloría Municipal	Consejo de Administración	No. 6

Medios de Verificación: Son las evidencias documentales o fuentes de información, utilizadas para obtener los datos que permiten realizar el cálculo o la medición de los indicadores, que a la vez permiten verificar el cumplimiento de las metas.

Método de Cálculo: La forma en la que se relacionan las variables establecidas para el indicador.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

Metodología del Marco Lógico: Es la herramienta de planeación y programación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática y lógica de los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos, evaluar el avance en la consecución de estos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

Monitoreo: El proceso por el cual se recolecta, procesa y analiza la información que fundamente el alcance de las metas y resultados previstos respecto a los recursos financieros utilizados en un periodo específico, con el fin de detectar a tiempo eventuales diferencias, obstáculos o necesidades de ajuste en la programación y ejecución del gasto.

Objetivos: A los propósitos que se pretenden alcanzar en un plazo determinado y que expresan las aspiraciones y necesidades de la población, como condicionantes básicas que deben ser viables en su realización y definición, ser consientes y operativos, adecuados a la

Elabora:	Valida:	Autoriza:	Página
Planeación Estratégica	Contraloría Municipal	Consejo de Administración	No. 7

institución, a las características socioeconómicas y a la continuidad en el tiempo de la administración.

Política Pública: A la acción de Gobierno, que tiene como objetivo atender ciertas necesidades de la población y donde también puede realizar sinergia con el sector privado en beneficio de los ciudadanos.

Población Objetivo: Se refiere a la población que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecida en su normativa. La población objetivo de un programa debe ser medida en la misma unidad de población potencial.

Población Potencial: Se denomina así a la población total que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del programa y que por tanto pudiera ser elegible para su atención. La población potencial de un programa puede ser medida en personas físicas o morales, áreas geográficas, núcleos sociales, entre otros. También conocida como área de enfoque potencial.

Programa Presupuestario: Es la categoría Programática – Presupuestal que permite organizar, en forma representativa y homogénea las actividades integradas y articuladas que proveen productos (bienes y servicios), tendientes a lograr un resultado y beneficio en una población objetivo.

Presupuesto Basado en Resultados (PBR): Es el instrumento metodológico cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan beneficios a la población y que se corrija el diseño de aquellos que sean susceptibles de mejora.

Elabora:	Valida:	Autoriza:	Página
Planeación Estratégica	Contraloría Municipal	Consejo de Administración	No. 8

Programa Anual de Evaluación: Es el documento que determina el tipo de evaluación a aplicar a los programas públicos, calendario de ejecución de las acciones de monitoreo y evaluación de los programas públicos que se encuentren en operación, así como ofrecer a los responsables de la administración pública la información que les permita optimizar el proceso.

Propósito: Es el resultado directo para lograr en la población o área de enfoque como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) producidos o entregados por el programa.

Resumen Narrativo: Es una columna de Matriz de Marco Lógico en la que se detalla Fin, Propósito, Componente y Actividades, productos o resultados del proyecto.

Seguimiento: Las acciones destinadas a generar la información necesaria para conocer el avance de los objetivos, metas, estratégicas, temáticas, indicadores, líneas de acción de los documentos rectores derivados del Plan de Desarrollo Institucional y del Plan de Desarrollo Estatal. También se entiende como la etapa del ciclo presupuestario que incorpora la información, obtenida del monitoreo determinado en un tiempo establecido, para analizar y comparar los efectos inmediatos en las medidas adoptadas, proyectando comportamientos para anticipar posibles resultados intermedios y proponiendo ajustes o modificaciones durante el ejercicio fiscal vigente.

Sistema de Evaluación: Es la herramienta documental administrada por el área de Planeación Estratégica en la cual las unidades responsables registran los avances de indicadores a nivel componente, actividades y

Elabora:	Valida:	Autoriza:	Página
Planeación Estratégica	Contraloría Municipal	Consejo de Administración	No. 9

montos de ampliaciones, reducciones y presupuesto devengado de los Programas Presupuestarios, a fin de verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos con base en indicadores de gestión.

Supuestos: Son todas aquellas condiciones o factores suficientes para garantizar el éxito del proyecto de cada uno de sus niveles. Fin, Propósito, componentes y actividades, sin embargo, no son controlables por el equipo proyectista o quien elabora los Programas Presupuestarios. Cada supuesto corresponde a un riesgo.

Unidad Responsable: (UR) Las Unidades Administrativas que conforman el SOAPAMA encargadas del diseño y ejecución de las políticas y programas a las que se le dota de asignación presupuestaria.

V. LINEAMIENTOS

En el marco de integración de los Programas Presupuestarios bajo la metodología del Marco Lógico permite establecer una mejor planeación sobre las acciones a realizar en beneficio de los ciudadanos.

Y permite regular la evaluación de dichos programas, con la elaboración de la matriz de indicadores y los sistemas de monitoreo, así como la elaboración de los objetivos estratégicos del SOAPAMA. Dichos lineamientos contribuyen a orientar los programas y gasto público al logro de objetivos y metas, así como medir sus resultados objetivamente mediante indicadores relacionados con la eficiencia, economía, eficacia, transparencia y la calidad de la Administración Pública, así como el impacto del gasto.

Elabora:

Planeación Estratégica

Valida:

Contraloría Municipal

Autoriza:

Consejo de Administración

Página

No. 10

Los objetivos estratégicos de las gerencias deben de ser una expresión de los fines contenidas en el Plan de Desarrollo Institucional del SOAPAMA orientados a la eficiencia, eficacia, economía y calidad de la Administración Pública y al impacto social del gasto público.

El fin y objetivos de los programas deben contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos, de las gerencias.

La información que debe de contener los objetivos estratégicos de las unidades es al menos con:

- I. Vinculación con objetivos o estrategias al Plan Nacional de Desarrollo y los programas que deriven del mismo.
- II. Vinculación con objetivos o estrategias al Plan Estatal de Desarrollo y los programas que deriven del mismo.
- III. La justificación de cada objetivo estratégico con base en la metodología correspondiente derivada del análisis de problemas y necesidades a solventar ya sean de manera cualitativa o cuantitativa.
- IV. Indicadores de resultados por cada objetivo estratégico, que permiten medir de manera objetiva el avance de la unidad correspondiente al SOAPAMA respecto del nivel del cumplimiento de objetivos.
- V. La especificación de bienes o servicios que se generen con el fin de responder a cada objetivo estratégico.

Elabora:

Planeación Estratégica

Valida:

Contraloría Municipal

Autoriza:

Consejo de Administración

Página

No. 11

VI. La identificación del programa a través del cual se entregan los bienes o servicios a sus beneficiarios y/o usuarios conforme a su objetivo estratégico.

VI. MATRIZ DE INDICADORES (MIR)

Cada unidad administrativa del SOAPAMA, deberán de elaborar la matriz de indicadores de cada programa con base en la Metodología del Marco Lógico (MML) derivados del proceso presupuestario para el mejoramiento de la gestión y la evaluación del desempeño.

Esta debe de contener al menos la siguiente información:

✓ Resumen Narrativo:

- a) Que se compone de un **FIN** el cual es la contribución de impacto en el programa, ya sea a mediano o largo plazo, así como de un
- b) **PROPÓSITO** que es el resultado directo a ser logrado en la población o área de enfoque como consecuencia de la utilización de
- c) **COMPONENTES** conformados por los bienes y servicios que produce o entrega el programa, que a su vez se integran de
- d) **ACTIVIDADES** que son las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que integran el programa.

Y deben de cumplir con la sintaxis adecuada:

Elabora:	Valida:	Autoriza:	Página
Planeación Estratégica	Contraloría Municipal	Consejo de Administración	No. 12

- **FIN:** Se inicia con el verbo en infinitivo y responde a los siguientes cuestionamientos ¿Qué, Mediante y Cómo? (Se redacta uno por Programa)
- **PROPÓSITO:** Se inicia con el sujeto o población afectada por el problema, sector o área de enfoque seguido del verbo en presente, finalizando con el complemento o resultado directo esperado.
- **COMPONENTE:** Se redacta como un producto terminado o un servicio entregado, seguido de un verbo en participio pasado que denota el estado alcanzado.
- **ACTIVIDADES:** Se redacta como sustantivo derivado de un verbo y su complemento.
- ✓ **INDICADORES:** Expresión cuantitativa o cualitativa que expresa la relación entre el objeto a medir y el universo a considerar, y sirve como instrumento para evaluar el logro de los objetivos para monitorear y evaluar sus resultados.
- ✓ **MEDIOS DE VERIFICACIÓN:** Define las fuentes de información utilizadas para obtener datos que permiten realizar cálculos y medición de los indicadores, pueden conformarse por estadísticas, reportes, informes, bitácoras, encuestas, informes de auditorías, expedientes, registros contables, etc.
- ✓ **SUPUESTOS:** Son aquellos factores externos que están fuera del control de las instancias competentes responsables de un programa que inciden en el cumplimiento de este.

Elabora:

Planeación Estratégica

Valida:

Contraloría Municipal

Autoriza:

Consejo de Administración

Página

No. 13

Las unidades administrativas del SOAPAMA presentarán la matriz de indicadores correspondiente a cada programa en los términos que se establezcan en el calendario de actividades del proceso presupuestario.

La Unidad de Planeación Estratégica del SOAPAMA se encargará de revisar las matrices de indicadores y sus modificaciones de acuerdo con el mecanismo que se determine para dichos efectos emitiendo las recomendaciones pertinentes y cuando proceda, la aprobación respectiva.

La matriz de indicadores formara parte de la Evaluación del Desempeño para coadyuvar en la eficiencia, eficacia y economía de la Administración Pública y el impacto social del ejercicio del gasto público.

Las unidades administrativas pertenecientes al SOAPAMA deberán de reportar el avance y el resultado de los indicadores de la matriz, conforme a los plazos y términos establecidos en el Sistema de Evaluación del Desempeño.

La unidad de Planeación Estratégica como parte del órgano interno de control del SOAPAMA, verificará la congruencia y veracidad de los reportes de cada indicador contenido en la MIR.

VII. CLAVE PRESUPUESTARIA Y ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

Todas las unidades participantes que conforman los Programas Presupuestarios deberán de componerse por una clave presupuestaria de acuerdo con:

- Unidad Responsable
- Funciones (Finalidad, Función, Subfunción y/o Subsubfunción)

Elabora: Planeación Estratégica	Valida: Contraloría Municipal	Autoriza: Consejo de Administración	Página No. 14
---	---	---	-------------------------

- Actividad Institucional
- Programa Presupuestario
- Objeto del Gasto
- Tipo del Gasto
- Fuente de Financiamiento

VIII. MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Tratándose de modificaciones a los Programas Presupuestarios estos deben de ser sustanciales, es decir, modificaciones que incidan directamente en el diseño de los Programas Presupuestarios y que impliquen cambios a nivel Propósito o Componentes de la Matriz de Indicadores para Resultados o de la Ficha del Indicador de Desempeño únicamente cuando exista:

Una modificación en el resultado que se pretende lograr en el Programa en su Población Objetivo o en sus objetivos.

Un ajuste en la definición y/o caracterización de la Población Objetivo del Programa Presupuestario.

La incorporación de bienes o eliminación de bienes o servicios que proporciona el Programa Presupuestario.

Dichas modificaciones deberán de estar aprobadas por acta de consejo del SOAPAMA preferentemente antes de cumplirse el primer semestre del ejercicio fiscal en curso.

Dichas modificaciones o adecuaciones se realizarán de acuerdo con lo establecido en la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Capítulo III:**

Elabora:	Valida:	Autoriza:	Página
Planeación Estratégica	Contraloría Municipal	Consejo de Administración	No. 15

Artículo 57: Los ejecutores de gasto deberán sujetarse a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos para sus respectivos ramos, programas y flujos de efectivo, salvo que se realicen adecuaciones presupuestarias en los términos que señala este Capítulo y los artículos 19, 20 y 21 de esta Ley.

Artículo 58: Las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias y entidades, y comprenderán:

1. Modificaciones a las estructuras:
 1. Administrativa;
 2. Funcional y programática;
 3. Económica; y
 4. Geográfica.
2. Modificaciones a los calendarios de presupuesto, y
3. Ampliaciones y reducciones líquidas al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes.

El Reglamento establecerá las adecuaciones presupuestarias externas de las dependencias que requerirán la autorización de la Secretaría y el procedimiento correspondiente, así como aquél para las adecuaciones presupuestarias de las entidades a que se refiere el artículo siguiente.

Las adecuaciones presupuestarias internas serán autorizadas por las propias dependencias y entidades informando al respecto a la Secretaría, en los términos de lo dispuesto en el Reglamento.

Elabora: Planeación Estratégica	Valida: Contraloría Municipal	Autoriza: Consejo de Administración	Página No. 16
---	---	---	-------------------------

Cuando las adecuaciones presupuestarias representen en su conjunto o por una sola vez una variación mayor al 5 por ciento del presupuesto total del ramo de que se trate o del presupuesto de una entidad, la Secretaría deberá reportarlo en los informes trimestrales. Con base en esta información, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública podrá emitir opinión sobre dichas adecuaciones.

Artículo 59: Las entidades requerirán la autorización de la Secretaría únicamente para realizar las siguientes adecuaciones presupuestarias externas:

- I. En el caso de las entidades que reciban subsidios y transferencias:
 - a) Traspasos de recursos de gasto de inversión y obra pública a gasto corriente;
 - b) Traspasos que impliquen incrementar el presupuesto total regularizable de servicios personales de la entidad;
 - c) Cambios a los calendarios de presupuesto no compensados;
 - d) Las modificaciones que afecten los balances de operación primario y financiero;
 - e) Las modificaciones a los subsidios que otorguen con cargo a recursos presupuestarios; y
 - f) Las erogaciones adicionales con cargo a ingresos excedentes.

- II. En el caso de las entidades que no reciban subsidios y transferencias, respecto de las adecuaciones a que se refieren los incisos b), d) y f) anteriores

Elabora:

Planeación Estratégica

Valida:

Contraloría Municipal

Autoriza:

Consejo de Administración

Página

No. 17

Artículo 60: Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, a través de sus respectivas unidades de administración, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo y deberán emitir las normas aplicables. Dichas adecuaciones, incluyendo aquellas comprendidas en el artículo 20 de esta Ley, deberán ser informadas al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, para efectos de la integración de los informes trimestrales y la Cuenta Pública. (En caso de su aplicación).

IX. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

La evaluación del desempeño es estratégica para el Presupuesto Basado en Resultados (PBR) ya que permite realizar una evaluación objetiva del desempeño del Plan de Desarrollo Institucional (PDI), los documentos derivados del PDI y los Pp's del SOAPAMA permiten la verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permiten conocer la eficiencia, eficacia y economía, así como el impacto en la población.

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) a utilizar por parte de la unidad de Planeación Estratégica del SOAPAMA es un instrumento fundamental dentro de la cultura organizacional de Gestión para Resultados, cumpliendo con los cinco principios básicos de la Gestión para Resultados:

1. Centrar el diálogo en los resultados, en todas las fases del proceso de desarrollo.

Elabora: Planeación Estratégica	Valida: Contraloría Municipal	Autoriza: Consejo de Administración	Página No. 18
---	---	---	-------------------------

2. Alinear la programación, el monitoreo y la evaluación con los resultados.
3. Mantener la medición y la información sencillas.
4. Gestionar para, no por, resultados.
5. Usar la información de resultados para aprender y para la toma de decisiones.

Y de esta manera contribuir a un análisis metodológico respecto a la alineación de los objetivos y metas de los diversos Programas Presupuestarios establecidos en el SOAPAMA.

Permite instrumentar los mecanismos de:

- ✓ Seguimiento a los objetivos y metas de las MIRS y de los Pp's.
- ✓ Evaluación de los resultados en beneficio de la sociedad
- ✓ Incentivar a la Transparencia y Rendición de Cuentas.

Las Unidades de la administración pública del SOAPAMA designaran un enlace el cual dará el seguimiento y evaluación con funciones y atribuciones suficientes para que, en el ámbito de su competencia, se dé cumplimiento y seguimiento a los presentes Lineamientos.

El o la Titular del área de Planeación Estratégica del SOAPAMA solicitará a los demás titulares de las diferentes unidades que lo conforman la información correspondiente para poder llevar a cabo las revisiones oportunas para realizar la evaluación.

Elabora: Planeación Estratégica	Valida: Contraloría Municipal	Autoriza: Consejo de Administración	Página No. 19
---	---	---	-------------------------

Las revisiones de información tienen como objetivo identificar la congruencia y veracidad de esta, en el cumplimiento de las actividades ejecutadas durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Estas revisiones forman parte del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) ya que permiten realizar la valoración objetiva del desempeño de los Programas Presupuestarios, bajo el cumplimiento de metas y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión.

Dichos enlaces deberán de concentrar, organizar y presentar los medios de verificación debidamente validados por las áreas que generan dicha información.

Los medios de verificación deberán de comprobar el cumplimiento de las actividades consideradas en los Programas Presupuestarios vinculados al Plan de Desarrollo Institucional.

Los enlaces informaran sobre los avances en los valores correspondientes al Resumen Narrativo: Fin, Propósito, Componentes y Actividades de sus Programas Presupuestarios del ejercicio fiscal vigente.

La información deberá de proporcionarse de manera digital y/o impresa dependiendo de la cantidad de esta.

Dichas evaluaciones podrán solicitarse de manera mensual, trimestral, semestral y anual dependiendo de cómo se encuentre programado el avance de sus Programas Presupuestarios de las unidades pertenecientes al SOAPAMA del ejercicio fiscal vigente.

Elabora:

Planeación Estratégica

Valida:

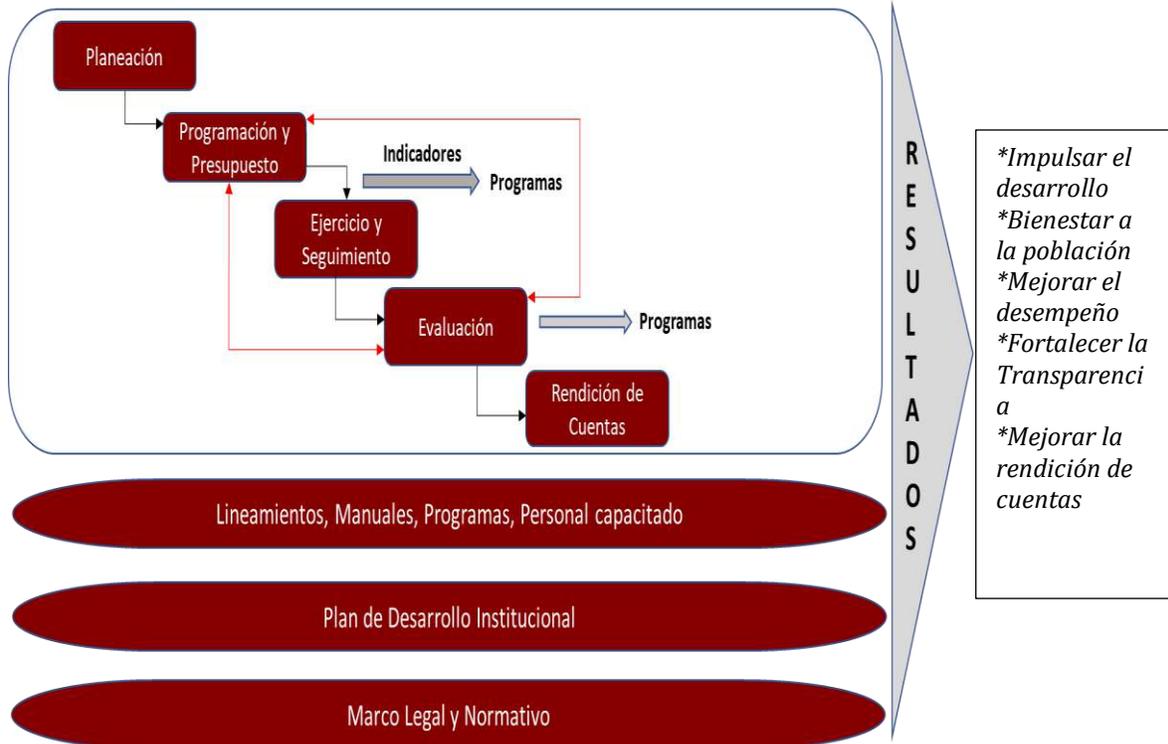
Contraloría Municipal

Autoriza:

Consejo de Administración

Página

No. 20



SEMAFORIZACIÓN

ESTADOS	RANGO
 Satisfactorio	De 90% a 115%
 Poco Satisfactorio	De 80% a 89% y de 116% a 125%
 Insatisfactorio	De 0% a 79% y de 126% en adelante
 No Iniciado	De acuerdo con la programación no se evalúa
 Sin Programación al periodo	Sin programación de actividades

Elabora: Planeación Estratégica	Valida: Contraloría Municipal	Autoriza: Consejo de Administración	Página No. 21
---	---	---	-------------------------

Estos parámetros determinan los resultados y criterios de evaluación a aplicar, para estos parámetros existen criterios específicos a considerar:

Bajo demanda: Para las actividades que se encuentren etiquetadas con la leyenda “Bajo demanda” se evaluarán en estado Satisfactorio (semáforo en verde)

Realización anticipada: Para las actividades que se realicen y/o cumplan antes de lo programado por cuestiones ajenas o externas al área responsable, debidamente justificadas, se evaluarán en estado Satisfactorio (semáforo en verde)

Sobre cumplimiento de metas superior al 115%: Para componentes y actividades que presenten un avance superior al 115% se evaluará en estado Satisfactorio (semáforo en verde) habiéndose justificado documentalmente las causas ajenas a la dependencia del sobrecumplimiento como:

- Actividades por algún tipo de contingencia
- Cambios en la normatividad
- Asignación extraordinaria de recursos, municipales, estatales, federales e internacionales o de particulares
- Instrucciones de la persona titular del SOAPAMA.
- Acuerdo de Consejo o solicitud de estos
- O cualquier otra justificación ajena al SOAPAMA.

No iniciados por causas externas: Para componentes y actividades que no presentan avance alguno debido a causas externas, se asignará un semáforo gris, siempre y cuando corresponda al menos una de las siguientes situaciones:

Elabora:	Valida:	Autoriza:	Página
Planeación Estratégica	Contraloría Municipal	Consejo de Administración	No. 22

- Etiquetado Bajo Demanda y no se presentó avance alguno durante todo el año
- Que su realización esté sujeta a algún tipo de recurso financiero y éste no haya sido asignado o se haya cancelado.
- Que dependa de la colaboración, apoyo o coordinación de dependencias del ámbito estatal o federal.
- Por cambios de la normatividad que cancelen o afecten las atribuciones del SOAPAMA
- o cualquier otra justificación de peso ajena a la dependencia avalada oficialmente por el Consejo o por el titular del SOAPAMA.

En estos casos, el hecho de no presentar avances no implica incumplimiento imputable al ejecutor, sino que se aplica en un criterio de cuantitativo a cualitativo para establecer su estado o situación.

Si una de las actividades que abona directamente al indicador de un componente es evaluada bajo este criterio, los avances programados de esa actividad no se considerarán en los resultados del componente.

Se elaborará un reporte ejecutivo de evaluación trimestral, semestral o anual para monitorear el avance y cumplimiento a los Programas Presupuestarios del ejercicio fiscal en curso, el cual se dará a conocer a los titulares de las áreas correspondientes y se someterá a votación para su aprobación al Consejo de Administración del SOAPAMA.

Derivado del seguimiento a dichos programas, de las observaciones y recomendaciones realizadas a los mismos se determinará si algún servidor público en el desempeño de sus funciones puede constituir una responsabilidad administrativa por lo que estará sujeto a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elabora:

Planeación Estratégica

Valida:

Contraloría Municipal

Autoriza:

Consejo de Administración

Página

No. 23



SOAPAMA

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable
y Alcantarillado del Municipio de Atlixco

Elabora:

Planeación Estratégica

Valida:

Contraloría Municipal

Autoriza:

Consejo de Administración

Página

No. 24